



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1907

12/09/2016

4093

AUTOR/A: MAURA BARANDIARÁN, Fernando (GCS)

RESPUESTA:

Las Representaciones de España en el exterior han contado tradicionalmente con la presencia de Equipos de Seguridad compuestos por miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. En los últimos años, ante el aumento de la inseguridad, la aparición de nuevas amenazas y la incapacidad de muchos Estados de garantizar la protección de las Misiones diplomáticas acreditadas en su territorio y de sus funcionarios -conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Convención de Viena de Relaciones Diplomáticas de 1961-, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación ha solicitado la cooperación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para aumentar y extender la presencia de efectivos de la Policía Nacional y de la Guardia Civil. Todo ello, con el objetivo de permitir que nuestras Representaciones puedan realizar el trabajo que tienen encomendado.

El Área de Seguridad de la Oficialía Mayor de la Dirección General del Servicio Exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación es la unidad encargada de reforzar la seguridad de las Embajadas.

A tal objeto, las Representaciones en el exterior se clasifican, en cuatro niveles de riesgo (bajo, alto, muy alto y especial-como es el caso de Kabul) en función de una serie de criterios: 1) el tipo de amenaza; 2) la importancia de las relaciones bilaterales (nivel de la amenaza directa contra los intereses españoles) y 3) el grado de seguridad de la Representación (tanto física como del tipo de protección del edificio). Esta clasificación y las amenazas se revisan de manera permanente.

En función del tipo de riesgo, las representaciones disponen de diferentes medidas de seguridad, básicas o reforzadas con empresas de seguridad privada y/o con equipos de seguridad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con otros instrumentos como vehículos blindados (el tipo de vehículo y de blindaje depende también del tipo de amenaza), barreras físicas y dispositivos electrónicos y ópticos de vigilancia.

Las embajadas situadas en países de alto riesgo o de riesgo especial son reforzadas de manera permanente, en función de la evolución de la amenaza y de las informaciones que se reciben por los servicios de inteligencia de España y de otros países afines. Se trata de



minimizar el riesgo de sufrir atentados terroristas por carecer de las adecuadas medidas de seguridad.

En el caso concreto de Kabul, además de las medidas de precaución básicas (ausencia de bandera o placa que identificase la embajada), la misma contaba y cuenta con importantes medidas de seguridad físicas y electrónicas, cuyo buen funcionamiento había sido revisado un mes antes del ataque al que se refiere Su Señoría por un equipo especializado. Además, la embajada dispone de la presencia de un equipo especializado de la policía nacional, compuesto por 8 agentes y 21 agentes de seguridad privada armados en garitas blindadas alrededor del perímetro.

Tras el atentado, la cancillería ha sido trasladada a un edificio de nueva construcción situado en la llamada “zona verde”, en un barrio donde se ubican el Ministerio del Interior afgano, el principal cuartel de la OTAN (Base HQ) en la ciudad de Kabul, la propia residencia del embajador de España, la embajada de los Estados Unidos y otras embajadas europeas. Las medidas de seguridad proporcionadas por las autoridades afganas en este barrio son extraordinarias, así como las establecidas por los propios organismos establecidos en ella.

La embajada de España va a disponer de tres círculos perimetrales de seguridad. Se está reforzando todo el perímetro exterior de su nueva sede en Kabul con barreras T-walls de 6 metros de altura y portones blindados, fuera de los propios muros perimetrales del edificio, y reformando el espacio interior mediante la instalación de otra barrera con reja y planchas de acero. Todo el interior del edificio se encuentra protegido mediante la compartimentación de sus plantas, cerradas en la zona de escaleras con rejas y puertas metálicas. Se están construyendo tres cuartos seguros para alojar a todo el personal en caso de alarma, dotados de las medidas de seguridad necesarias.

Las visitas serán atendidas en una zona exterior al edificio principal a la que se ha dotado de esclusa y mostrador de seguridad, evitando así el acceso de personas no autorizadas a la zona administrativa de la representación.

En el exterior del edificio se encuentran las instalaciones del servicio de seguridad privada local contratado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para dar protección a la cancillería, servicio compuesto por 12 vigilantes locales pertenecientes a la región de Panshir. En el interior se ubican, además de las dependencias propias de la embajada, las residencias de los funcionarios administrativos y policiales destinados en la misma.

La residencia del embajador también se encuentra en fase de reestructuración en su perímetro, con la creación un tercer círculo de seguridad provisto de barreras de hormigón tipo T-wall y la implantación de un control de vehículos en forma de esclusa.

Otras embajadas en la misma zona geográfica, como las de Bagdad o Islamabad, están siendo igualmente reforzadas en sus estructuras físicas y electrónicas, con cambios en sus perímetros exteriores, creación de cuartos seguros y ampliación de su personal de seguridad.





En las representaciones diplomáticas ubicadas en países de alto riesgo o de riesgo especial por amenaza terrorista se han establecido equipos de seguridad pertenecientes a Unidades del Cuerpo Nacional de Policía o de la Guardia Civil con una preparación específica, acorde con la zona en la que van a realizar su actividad.

La protección de los edificios y la protección del personal de estas misiones están conferidas a agentes del Grupo Especial de Operaciones, Grupos Operativos Especiales de Seguridad y Unidades de Intervención Policial, del Cuerpo Nacional de Policía, y a los Grupos de Acción Rápida de la Guardia Civil, encuadrados dentro de las Unidades de Acción Rural.

Estas Unidades policiales dispensan una formación a sus agentes, especializada en táctica antiterrorista, en protecciones de personas y bienes y orientada asimismo a la protección de embajadas en países de alto riesgo. Son los grupos operativos con mejor formación dentro de los Cuerpos de seguridad policial españoles, teniendo una preparación continua y dedicando al entrenamiento la mayor parte del tiempo de servicio. Vienen actuando en la protección de embajadas desde hace bastantes años.

Por lo que se refiere al material de dotación policial que se utiliza para la prestación del servicio por estos agentes en entornos difíciles es el que el Ministerio del Interior viene poniendo a disposición de sus Unidades tras los respectivos estudios de necesidades. El material es individual y cada agente se desplaza hasta la Misión en que prestará su servicio provisto del armamento, municiones, elementos de protección personal y de comunicaciones que le proporciona su Unidad respectiva.

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación proporciona los medios de transporte adecuados para los desplazamientos del personal de sus Representaciones y los agentes, consistiendo este material en vehículos blindados que han sido modificados en función de los requerimientos que los propios agentes han considerado más convenientes para las tareas de protección de personas.

En relación con el personal que forma parte del equipo de seguridad en la Embajada de España en Afganistán, como personal perteneciente al Grupo de Operaciones Especiales de la Policía, cabe señalar que ya recibe su formación y entrenamiento permanente para las funciones de seguridad de edificios y de protección del personal de la Representación. En lo que se refiere a la preparación de los componentes de las Unidades de Intervención Policial del Cuerpo Nacional de Policía, desplegados en las misiones de Pakistán e Iraq, además de la formación específica que reciben para protección de altas personalidades nacionales y extranjeras, protección de lugares e instalaciones determinados, intervención en situaciones de peligrosidad, también reciben una formación complementaria dirigida a las funciones a desarrollar en una misión diplomática, formación que está dirigida por instructores del Grupo Especial de Operaciones de la Policía.

Las Unidades de Acción Rural de la Guardia Civil también forma a sus agentes del Grupo de Acción Rápida que van destinados a las Misiones diplomáticas de Líbano e Israel con una formación especial, para actuación en tales entornos geográficos, realizando el adiestramiento propio para superar situaciones de emergencia en ambos países.



Para cubrir los puestos de servicio en misiones diplomáticas en países de alto riesgo del área de Afganistán, Pakistán e Iraq, el Cuerpo Nacional de Policía establece una convocatoria interna entre los agentes de las respectivas escalas que han de componer los equipos de seguridad de las embajadas. Como requisitos para ocupar estos puestos se requiere disponer de una antigüedad de cinco años en la Policía, ser persona físicamente preparada, tener capacidad de trabajo en equipo, con preparación y abnegación en el servicio y adaptable a nuevos entornos, con salud adecuada para trabajar en entornos difíciles, haber realizado cursos de protección de edificios, de conducción de seguridad o evasiva, de tiro aplicado a la protección, de protección de personalidades, u otros que tengan que ver con la actividad a desarrollar en una embajada, tales como de misiones internacionales en zonas de conflicto, de seguridad y protección en legaciones diplomáticas, así como conocimientos en idioma inglés o árabe.

Tras la correspondiente selección de dicho personal se realiza una fase de formación específica orientada al nuevo destino, mediante la realización de un curso de dos semanas en las instalaciones del Grupo Especial de Operaciones de la Policía en Guadalajara, con formación dispensada por agentes de este Grupo que ya han realizado tareas de protección de estas misiones diplomáticas.

La Dirección General del Servicio Exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación realiza periódicamente un estudio de necesidades en cada una de las embajadas situadas en países donde el riesgo y la amenaza terrorista son significativos. También, y con carácter particular, se adoptan las medidas preventivas más convenientes en aquellas representaciones en las que se tiene información de que puedan ser objetivo de actos de terrorismo o susceptibles de que su personal pueda ser atacado, decidiendo, en su caso, la repatriación de parte del personal, u optando finalmente por el cierre temporal o permanente de las mismas cuando la situación es insostenible, como ha sido el caso de la embajada en Yemen y la embajada en Libia.

En lo referente a la protección de las delegaciones diplomáticas por parte de las fuerzas militares españolas, se señala que de acuerdo con la legislación española, la protección de los edificios oficiales (incluyendo embajadas acreditadas en nuestro territorio) está encomendada al Ministerio del Interior, a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, teniendo las Fuerzas Armadas encomendadas las funciones de defensa de la soberanía nacional e integridad territorial.

Concretamente, la labor de los equipos de seguridad en países de alto riesgo o de riesgo especial es la de garantizar la protección de los edificios de la misión y la seguridad de sus funcionarios, con el objetivo de que dichos funcionarios puedan llevar a cabo las labores que les han sido encomendadas y que están recogidas en el artículo 5 de la citada Convención de Viena de Relaciones Diplomáticas así como en la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de “Acción y del Servicio Exterior del Estado”.

Precisamente, es el Estado receptor el que, en virtud de la reciprocidad y de otros acuerdos internacionales, autoriza la presencia de los miembros de los equipos de seguridad. Ahora bien, al ser las labores de seguridad y protección ciudadanas (incluyendo los miembros de las misiones diplomáticas) competencia exclusiva del Estado receptor, los miembros del



equipo solo pueden ejercer sus funciones y portar armas dentro del recinto de la misión y, en caso de ser autorizados, en los desplazamientos del personal de la misión.

Las funciones del personal militar del Ministerio de Defensa desplazados en estos países son de otra naturaleza (cooperación internacional, adiestramiento, participación en operaciones de mantenimiento de la paz).

Madrid, 13 de julio de 2017